

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NÚMERO PFPA/15.6/6C.6/001-22 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION CHIHUAHUA DE LA PROFEPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN CARLOS SEGURA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL "GRUPO DOS NUEVE, S.A.S", REPRESENTADA POR EL C. HERIBERTO ALEJANDRO HINOJOS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTA UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"** por adjudicación directa, para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** formalizaron el 31 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22**, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, acordando que el importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubriría a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado sería por la cantidad total de **\$ 77,294.40 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

A) Que está legalmente constituido, según se acredita con el documento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificadas por parte de la Secretaría de Economía con folio de constitución SAS201715164001 de fecha 4 de enero de 2017.

II. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

A) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22** que celebraron el 31 de Enero de 2022.

C) Que de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de limpieza para las oficinas de la delegación de esta procuraduría correspondiente al ejercicio 2023, es preciso ampliar la vigencia del ejercicio fiscal 2022 de la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA"**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22**, modificándose las Cláusulas **TERCERA y DECIMA OCTAVA** por lo cual quedará de la siguiente manera:

"TERCERA.- El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22**, será por la cantidad total de **\$ 77,294.40 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

DECIMA OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 enero al 28 de febrero de 2023".

Derivado de lo anterior el importe total que la **"PROCURADURIA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **\$ 12,882.46 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión del **Área Administrativa** de la **"PROCURADURIA"**

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **"LA PROCURADURIA"** a **"EL PROVEEDOR"** incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señalada en el párrafo anterior, será la cantidad de **\$ 90,176.80 (NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión del **Área Administrativa** de la **"PROCURADURIA"**

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a **"EL PROVEEDOR"** en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA y **"EL PROVEEDOR"** ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22** celebrado en fecha 31 de enero 2022.

Leído lo que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Cd. Juárez, Chihuahua el día 30 de diciembre del año 2022.

Por **"LA PROCURADURÍA"**

**C. JUAN CARLOS SEGURA
ENCARGADO DE DESPACHO**

Por **"EL PROVEEDOR"**

**C. HERIBERTO ALEJANDRO HINOJOS
DOMINGUEZ**

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATOTRIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PFPA/15.6/6C.6/001-22** QUE CELEBRAN LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** Y EL C.HERIBERTO ALEJANDRO HINOJOS DOMINGUEZ, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.